

Norma Modificatoria:
Resolución Ministerial que modifica la Resolución Ministerial
De delegación de facultades
Resolución Ministerial N° 089-2013-EF/15

Modifican la Resolución Ministerial N° 314-2007-EF/15, que aprobó la delegación de facultades para declarar la viabilidad de Proyectos de Inversión Pública

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 089-2013-EF/15

(Publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, el 25 de marzo de 2013)

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por el artículo único de la Ley N° 28802, en concordancia con lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Resolución Ministerial N° 223-2011-EF-43, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Política de Inversiones, es la más alta autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública y dicta las normas técnicas, métodos y procedimientos que rigen los Proyectos de Inversión Pública;

Que, el artículo 9 de la Ley N° 27293, dispone que corresponde a la Dirección General de Política de Inversiones declarar la viabilidad de los Proyectos de Inversión Pública que se financien con recursos provenientes de operaciones de endeudamiento u otras que conlleven el aval o garantía del Estado, pudiendo delegar, total o parcialmente, esta atribución a los Sectores del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, según corresponda;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 314-2007-EF/15, se delegó a las Oficinas de Programación e Inversiones de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales la facultad que la Ley N° 27293 y modificatorias, confiere a la Dirección General de Política de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, para declarar la viabilidad de los Proyectos de Inversión Pública que se financien con recursos provenientes de operaciones de endeudamiento interno y cuyos montos de inversión no superen los S/. 10 000 000.00 (Diez Millones y 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Oficio N° 932-2012-MML-GMM, la Municipalidad Metropolitana de Lima solicitó la delegación de la facultad que Ley N° 27293 confiere a la Dirección General de Política de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas para declarar la viabilidad de Proyectos de Inversión Pública para cuyo financiamiento se requiere de una operación de endeudamiento interno, señalando que dicha Municipalidad tiene prevista una emisión de bonos para financiar Proyectos de Inversión Pública;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas y la Ley N° 27293, Ley del Sistema

Nacional de Inversión Pública y modificatorias, y por su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Incorporación de la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Resolución Ministerial N° 314-2007-EF/15

Incorporar la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Resolución Ministerial N° 314-2007-EF/15, con el texto siguiente:

“DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

ÚNICA.- Delegación de facultades a la Oficina de Programación e Inversiones de la Municipalidad Metropolitana de Lima

Declarar, por el plazo de un (01) año contado desde el 01 de abril de 2013 hasta el 31 de marzo de 2014, a la Oficina de Programación e Inversiones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, la facultad que la Ley N° 27293 y modificatorias, confiere a la Dirección General de Política de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, para declarar la viabilidad de los cinco (05) Proyectos de Inversión Pública que se financian con recursos provenientes de operaciones de endeudamiento interno, siguientes:

Código SNIP	Nombre del Proyecto de Inversión Pública
218886	Mejoramiento, ampliación de los servicios recreacionales, culturales y deportivos de las instalaciones del parque zonal Sinchi Roca, distrito de Comas, provincia de Lima, Lima
218979	Creación de Servicios Deportivos, Recreativos y Culturales en el Parque Zonal Flor de Amancaes ubicado en el Distrito de Villa María del Triunfo, provincia de Lima, Lima
218891	Mejoramiento, Ampliación de los servicios recreacionales, culturales y deportivos de las instalaciones del parque zonal Lloque Yupanqui distrito de Los Olivos, provincia de Lima, Lima
205521	Rehabilitación y mejoramiento de la Av. Túpac Amaru; tramo Av. Revolución – Estadio Nan Chang, 6.7 km, en los distritos de Comas y Carabayllo, provincia de Lima – Lima
220578	Creación de servicios deportivos, recreativos y culturales en el valle del río Lurín, ubicado entre los puentes Quebrada Verde y Guayabo en el distrito de Pachacamac, provincia de Lima, Lima

Para tales efectos, no será de aplicación a los citados proyectos lo dispuesto en el literal a) del numeral 2.1 del artículo 2º de la presente norma”.

Artículo 2.- Vigencia

La presente norma entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas